

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00510-00
AUTO No. 1560

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conforme al escrito de sustitución del poder, téngase a la doctora SIOMARA TORRES ARCE, como apoderada de la interesada JACKELINE JURADO SANTOS.

2. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, y conforme a su petición, **DECRETAR EL EMBARGO**, del siguiente bien de propiedad del causante GUSTAVO JURADO BURGOS: Inmueble casa de habitación y el lote de terreno ubicado en la Carrera 41 B No. 42 A 25 del Barrio Antonio Nariño de Cali, de matrícula inmobiliaria número 370-154941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ